



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno de selección y elección de personas candidatas y de proveer lo conducente para garantizar los principios de imparcialidad, equidad, transparencia legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades; así como de conformidad con las atribuciones que prevén los artículos 43; 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, 11 fracción I; III y XI del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y lo previsto en la Base Vigésima Segunda de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de personas candidatas postulados por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Colima; los integrantes de la Comisión se reunieron en sesión el día 4 de diciembre del año en curso, con la finalidad de modificar la Base Octava de la Convocatoria y emitió el siguiente: -----

### ACUERDO

**PRIMERO:** En virtud de garantizar los principios de certeza, legalidad e igualdad de oportunidades, así como los derechos político-electorales de la ciudadanía; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, determino modificar la Base Octava de la Convocatoria citada para quedar como dice "**BASE OCTAVA**. La presentación de solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a gobernadora o gobernador será el 10 de diciembre de 2020 y se hará de manera personal ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, con domicilio en Louisiana No. 113, esquina Nueva York, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03810, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Por cuanto hace a la presentación de solicitudes de registro de personas precandidatas a diputadas y diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la Legislatura del Estado de Colima; así como de personas precandidatas a presidenta o presidente



municipal será el 13 y 14 de diciembre de 2020, y se hará de manera personal ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con domicilio en Ignacio Manuel Altamirano No. 1248 Col. Jardines Vistahermosa, C.P. 28017, Colima, Colima; en horario de 10:00 a las 14:00 horas y de 16:00 a las 18:00 horas. -----

**SEGUNDO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para los efectos legales procedentes. -----

**TERCERO:** Hágase de conocimiento el presente acuerdo en los estrados de la oficina de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Colima, Colima; así como en la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
***“Por México en Movimiento”***

  
**Dip. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario